

FICHA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2022, DE 13 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA COMUNITAT VALENCIANA A TRAVÉS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN, DE LA GENERALITAT, QUE TIENE QUE ACOMPAÑAR A LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Presidencia de la Generalitat, a través de la Dirección General de Transparencia y Participación hace pública, antes de la elaboración del proyecto normativo indicado en el encabezamiento, esta consulta.

Las aportaciones y opiniones, se pueden enviar para su consideración, a través del portal participa <https://gvaparticipa.gva.es>, y a través de la dirección de correo electrónico: servicio_transparencia@gva.es

Plazo de aportaciones: 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Una vez concluido este trámite, se informará del resultado de la participación mediante una valoración global.

Esta fase se independiente del trámite de audiencia ciudadana previsto en el artículo 16 de la Ley 4/2023.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

Ley 1/2022 de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Durante la implementación de la Ley 1/2022, se han detectado algunos preceptos que resultan inviables técnicamente, ya sea porque su redacción resulta incoherente y ambigua, bien porque existe normativa sectorial que delimita obligaciones de transparencia en ciertas materias o bien no se disponen de los datos necesarios para el cumplimiento de algunas obligaciones que se recogen en la ley.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE La APROBACIÓN

Es necesaria una nueva redacción de los preceptos que aporte mayor seguridad jurídica, así como para poder dar cumplimiento y coherencia a todo el articulado de la ley.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Nueva redacción de los preceptos con los siguientes objetivos:

- Mejor comprensión y coherencia de los artículos modificados
- Evitar duplicidades.

- Acotar la definición de conceptos legales que actualmente tienen una redacción ambigua, así como adaptarlos a la realidad de los sujetos obligados.
- Dar cumplimiento completo a la Ley sin perder el espíritu que emana de esta.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

- Aprobación de una nueva ley de transparencia con las modificaciones propuestas.